LOTERIA DE CUCUTA
890500641-6

Comprobante de Egreso 00 430

Orden de pago:	00 225-V	**Fecha:**	18/08/2026
Beneficiario:	IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA	**Nit:**	79563011-4
Cuenta beneficiario:			
Concepto:	CONTRATO No. GCIA-CD-C018-2026; PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AS		
Objeto:	CONTRATO No. GCIA-CD-C018-2026; PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA GESTION DE LA CONTRATACION, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C059 DE 2023, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR EL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA. PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026. C/C. No. 1/4.		
Banco:	IFINORTE 1040008457		
Cuenta:	1040008457	**Tipo de pago:**	T. Electrónica
Cheque:	TES-042	**Documento:**	
Disponibilidad:	00 134 - 01/07/2026	**Registro:**	00 134 - 01/07/2026

IMPUTACIÓN OPERACIONES EFECTIVAS

Código	Concepto	Def.	Rubro	Atributo	Cod. Contable	Valor
2.1.06	HONORARIOS *Fuente de recurso: 00-RECURSO PROPIOS*	00 225	2.1.2.02.02.008.01	00	249054.01	3,237,000.00
Und. Ejec: 1		**Prod. MGA:** 0000000				**Prod. DANE:** 82199
					Totales:	**3,237,000.00**

NETO A PAGAR: 3,237,000.00

VICTOR JULIO GONZALEZ ESCALANTE
TESORERO

FIRMA DEL BENEFICIARIO
C.C. / NIT: 79563011

Lotería de Cúcuta

LOTERIA DE CUCUTA
NIT : 890500641-6

ORDEN DE PAGO No. 00 225

FECHA : 18/08/2026
A FAVOR DE : IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA NIT: 79563011-4
CONCEPTO : CONTRATO No. GCIA-CD-C018-2026; PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR *JURIDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA GESTION DE LA CONTRATACION, EL ACOMPAÑAMIENTO* A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C059 DE 2023, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR EL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA. PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2026. C/C. No. 1/4.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. : 00 134 -- jul-01/2026
TIPO : 01 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROF
DEPENDENCIA : GERENCIA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	REGISTRO			VALOR
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS	134 - 01/07/2026			3,700,000.00
DEDUCCIONES:					
4201	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DPTAL	3,700,000.00	1.0	37,000.00	
4202	ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZ0	3,700,000.00	1.0	37,000.00	
4203	ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO 3.0%	3,700,000.00	3.0	111,000.00	
4204	ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICO 1%	3,700,000.00	1.0	37,000.00	
4207	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL ERASMO MEOZ 2%	3,700,000.00	2.0	74,000.00	
4205	PRO-CULTURA	3,700,000.00	1.0	37,000.00	
4208	ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION DPTAL 2.5%	3,700,000.00	2.5	93,000.00	
4209	ESTAMPILLA PRO - ELECTRIFICACION RURAL	3,700,000.00	1.0	37,000.00	
		TOTALES DEDUCCIONES:		**463,000.00**	
			TOTALES		**3,237,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS.

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE

Elaboró : SOLUEY LABARCA RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2026	**N.º CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO**	1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.	GCIA-CD-C018-2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA
C.C. o NIT	79.563.011 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL (Si aplica)	N/A
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	N/A
C.C. o NIT	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA GESTION DE LA CONTRATACION, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C059 DE 2023, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR EL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EICE LOTERIA DE CÙCUTA.
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 00134 DE 01 DE JULIO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 00134 DE 01 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2026
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISP. PRES. DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
REG. PRES. DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL	N/A

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GCIA-CD-C018-2026

VALOR TOTAL DE CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
FECHA DE TERMINACION	31 DE OCTUBRE DE 2026
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	N/A
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	ALEXANDER CAPACHO CABEZA SECRETARIO GENERAL
PERIODO A COBRAR	01 AL 31 DE JULIO DE 2026
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
Actividad / Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre: **01 al 31 de julio de 2026,** se anexa o describe informe de actividades del contratista.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS	
BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL	$ 14.800.000
+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	$ 00.00
= VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.800.000
- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES	$ 00.00
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$ 3.700.000
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)	**$ 11.100.000**

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	**COMPROBANTE DE EGRESO**	**VALOR**

4. CERTIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción", yo, **ALEXANDER CAPACHO CABEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.033.807, expedida en Pamplona, en mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **GCIA-CD-C018-2026**, suscrito el 01 de julio de 2026, CERTIFICO que el señor **IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.011 expedida en Bogotá, cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato, correspondientes al presente pago. En consecuencia, se autoriza el pago de la suma referenciada en el presente documento.

De igual forma, **CERTIFICO** que el contratista acreditó los siguientes pagos:

DATOS PLANILLA DE LIQUIDACIÓN				
N.º PLANILLA		**PERIODO DE PAGO**		**FECHA DE PAGO**
37592533		JUNIO		24 DE JUNIO DE 2026
ENTIDAD:		**IBC**	**%**	**VALOR PAGADO**
EPS:	COOSALUD	$2,800,000	12,50%	$ 350.000
PENSIÓN:	COLPENSIONES	$2,800,000	16,00%	$ 448.000
ARL:	POSITIVA	$2,800,000	0,52%	$14.700

VALOR TOTAL:	**$812.700**

El valor a reconocer y pagar es la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente al pago **N.º 1 de 4** estimados en el contrato.

NÚMERO DE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA DEL CONTRATISTA	Banco AV Villas	Cuenta de Ahorros Nº **953939175** **BANCO AV VILLAS**

ALEXANDER CAPACHO CABEZA
SUPERVISOR

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	WILLINTON IBARRA ESCALANTE.	PROFESIONAL CONTRATISTA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA E.I.C.E

LOTERÍA DE CÚCUTA

CERTIFICA

Que por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes, me permito certificar que una vez verificados los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del señor **IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA,** identificado con C.C. **79.563.011** de Bogotá, correspondientes al mes de junio de 2026, se logró constatar que el referido señor canceló los siguientes valores:

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN						
Planilla	**Administradora Pensión**	**Administradora Salud**	**ARL**	**Periodo Cotización**	**Fecha Pago**	**Valor Total**
37592533	Colpensiones	Coosalud	Positiva	Junio	24/06/2026	$812.700
	$448.000	$350.000	$14.700			

Dada en San José de Cúcuta a los 18 días de agosto de 2026 como requisito para la presentación de la cuenta de cobro **N° 1 de 4** del contrato **GCIA-CD-C018-2026** del 01 de julio de 2026; para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026.

ALEXANDER CAPACHO CABEZA
Supervisor

Proyectó: Willinton Ibarra Escalante
Profesional Contratista

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-06
Período Salud : 2026-06

Se certifica que en la fecha 2026-06-24 la empresa IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA con documento de identificación CC 79563011 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante VILLAMIZAR MORA IVAN ALEXANDER identificado con CC-79563011, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-79563011	IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
37592533	I	2026-06-24	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	900226715	EPS042	Coop. de Salud y Desarrollo COOSALUD	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

 18-08-2026 9:23 AM

CUENTA DE COBRO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA								
Ciudad de diligenciamiento:	San José de Cúcuta	Fecha de Diligenciamiento:	Dia:	13	Mes:	AGOSTO	Año:	2026

DATOS PERSONALES				
Pagar a:	IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA			
Cuenta de cobro No.	1 de 4	Periodo a cobrar:	1 de julio al 31 de julio de 2026	
Contrato:	GCIA-CD-C0018-2026	Fecha Contrato	1 de julio de 2026	
Documento de Identidad:	C.C.	Número:	79.563.011	
Dirección:	Calle 11 No. 14-11 Apart 202 El Contento			
Correo Electrónico:	ivanalexanderv@hotmail.com	Teléfono:	3152999435	

LOTERÍA DE CÚCUTA
Rad: 20260813218-2
Cód. Serie:
Fecha: 13 AGO 2026 Hora: 9:00 A.M
Recibido: NIDIA
Remitido A: S-GENERAL

Forma de Pago:	Consignación:	x	Banco:	Av Villas	Número de Cuenta:
	Tipo de cuenta:	Ahorros	953939175		

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA GESTION DE LA CONTRATACION, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C059 DE 2023, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR EL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EICE LOTERIA DE CÙCUTA

DURACION DEL CONTRATO

CUATRO (4) MESES

INFORMACION FINANCIERA

Valor del contrato	$ 14.800.000.00
Valor a cobrar	$ 3.700.000.00
Valor ejecutado	$
Valor por ejecutar	$ 11.100.000.00

ANEXOS

Informe de actividades:	X	Planilla seguridad social:	x	Número de folios:	5
Certificado de Rentas	X	Certificación bancaria			

DATOS PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

Nº PLANILLA		PERIODO DE PAGO		FECHA DE PAGO
37592533		JUNIO		24 -06-2026
ENTIDAD:		**IBC**	**%**	**VALOR PAGADO**
EPS:	COOSALUD	$2.800.000	12,50%	$ 350.000
PENSIÓN:	COLPENSIONES	$2.800.000	16,00%	$ 448.000
ARL:	POSITIVA	$2.800.000	0,52%	$ 14.700

TOTAL PAGADO: $ 812.700.00

IVÁN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA
C.C. 79.563.011 de Cúcuta

INFORME DE ACTIVIDADES Nº. 1/4

CÚCUTA, Agos 11 DE 2026	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN LO RELACIONADO CON LA GESTION DE LA CONTRATACION, EL ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C059 DE 2023, LAS ACCIONES ENCAMINADAS A COMBATIR EL JUEGO ILEGAL DE SUERTE Y AZAR, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA EICE LOTERIA DE CÙCUTA**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO GCIA-CD-C0018-2026	
IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA	
C.C.No.79.563.011 de Bogotá.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	00134 de 1 julio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00 134 del 1 de julio 2026
ACTA DE INICIO:	1 de julio 2026
PERIODO A COBRAR:	1 de Julio al 31 de julio de 2026

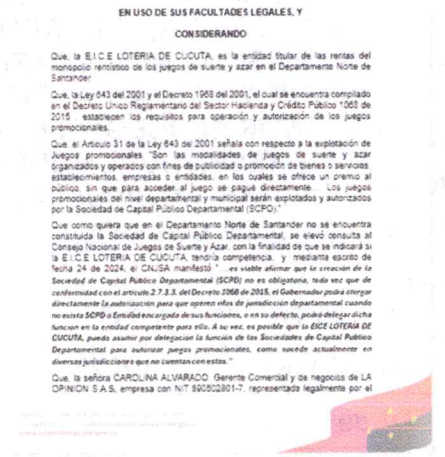
DESARROLLO DE ACTIVIDADES

En este periodo se cumplió de manera oportuna con las actividades que se pactaron desarrollar en el contrato **CONTRATO GCIA-CD-C0018-2026** a continuación se relacionan las siguientes actividades:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
1. Proyectar resolución de puntos de ventas de la concesionaria Red de Servicios de Norte de Santander. **2.** Proyectar resolución de Entrega de Papelería a la concesionaria Red de Servicios de Norte de Santander. 3. Proyecto de oficio a Red de Servicios Norte de Santander SA 4. Resolución DROMEDICAS 5. Oficio a NOSSA SAS 6. Resolución NOSSA SAS 7. Oficio MAQUICENTRO 8. Resolución Calzado TORO 9. Resolución promocional LA OPINION 10. Oficio COOBETEL 11. Resolución COOBETHEL 12. Resolución RIVER PLAZA

EVIDENCIAS





EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, es la entidad titular de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento Norte de Santander

Que, la Ley 643 del 2001 y el Decreto 1968 del 2001, el cual se encuentra compilado en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establecen los requisitos para operación y autorización de los juegos promocionales.

Que, el Articulo 31 de la Ley 643 de 2001 señala con respecto a la explotación de Juegos promocionales "Son las modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Los juegos promocionales del nivel departamental y municipal serán explotados y autorizados por la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)."

Que como quiera que en el Departamento Norte de Santander no se encuentra constituida la Sociedad de Capital Público Desartamental, se elevó consulta al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, con la finalidad de que se indicará si la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, tendria competencia, y mediante escrito de fecha 24 de 2024, el CNJSA manifestó " ***...es viable afirmar que la creacion de la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD) no es obligatoria, toda vez que de conformidad con el articulo 2.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015, el Gobernadiu podra otorgar directamente la autorización para que operen rifas de jurisdicción departamental cuando no exista SCPD o Entidad encargada de sus funciones, o en su defecto, podra delegar dicha funcion en la entidad competente para ello. A su vez, es posible que la EICE LOTERIA DE CUCUTA, pueda asumir por delegación la función de las Sociedades de Capital Publico Departamental para autorizar juegos promocionales, como sucede actualmente en diversas jurisdicciones que no cuentan con estas.***"

Que, la señora CAROLINA ALVARADO Gerente Comercial y de negocios de LA OPINION S.A.S, empresa con NIT 890502801-7, representado legalmente por el





San José de Cúcuta 30 de julio del 2024

G-90

Señor
JESUS HERNAN CONTRERAS
CC/CE 5163
Ciudad

Ref.: Solicitud de oficio Juegos Promocionales.

Cordial Saludo

En respuesta a su solicitud de juego promocional que se llevara a cabo el dia 24 de julio de 2024, para dicho tramite se le hacen solicitando que debe allegar:

- Copia del RUT y Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cedula del Representante Legal.
- Copia del diseño o imagen publicitaria con el Logo de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.
- Explicar la dinámica del juego promocional para poder participar en el mismo.
- Copia de la consignación efectuada a la cuenta de ahorros No. 316404503379 del BANCOLOMBIA a nombre de LOTERIA DE CUCUTA, por la suma de OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 80.738.00) equivalente al (14%) del total del premio, a título de derechos de explotación, así como también suma DOMOCIENTOS SIETE PESOS ($ 807.00) correspondiente a los gastos de administración.

Atentamente,

JAIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente
E.I.C.E. LOTERIA DE CUCUTA



RESOLUCIÓN Nro. 0738
(31 de Julio 2024)

Mediante la cual se Autoriza el Juego promocional

EL GERENTE DE LA E.I.C. E. LOTERIA DE CUCUTA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que, la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, es la entidad titular de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento Norte de Santander

Que, la Ley 643 del 2001 y el Decreto 1968 del 2001, el cual se encuentra compilado en el Decreto Unico Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establecen los requisitos para operación y autorización de los juegos promocionales.

Que, el Articulo 31 de la Ley 643 de 2001 señala con respecto a la explotación de Juegos promocionales "Son las modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. Los juegos promocionales del nivel departamental y municipal serán explotados y autorizados por la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD)."

Que como quiera que en el Departamento Norte de Santander no se encuentra constituida la Sociedad de Capital Público Departamental, se elevó consulta al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, con la finalidad de que se indicará si la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, tendria competencia, y mediante escrito de fecha 24 de 2024, el CNJSA manifestó " ***...es viable afirmar que la creacion de la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD) no es obligatoria, toda vez que de conformidad con el articulo 2.7.3.3. del Decreto 1068 de 2015, el Gobernadiu podra otorgar directamente la autorización para que operen rifas de jurisdicción departamental cuando no exista SCPD o Entidad encargada de sus funciones, o en su defecto, podra delegar dicha funcion en la entidad competente para ello. A su vez, es posible que la EICE LOTERIA DE CUCUTA, pueda asumir por delegación la función de las Sociedades de Capital Publico Departamental para autorizar juegos promocionales, como sucede actualmente en diversas jurisdicciones que no cuentan con estas.***"

Que, el señor JESUS HERNAN CONTRERAS VARGAS, identificado con cedula de ciudadania No. 13.472.605, en su condición de Representante Legal de

IVÁN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA
C.C.No. 79.563.011 de Bogotá
Contratista

ALEXANDER CAPACHO CABEZA
Secretario General
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

ASOPAGOS s.a.

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
CC 79563011	0	IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA	I	0	IVANALEXANDERV@HOTMAIL.COM	54-1	3152999435

NÚMERO PLANILLA	37592533		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	37592533		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2026-07-03	0	$0	$ 812.700

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	$ 448.000
Coop. de Salud y Desarrollo COOSALUD	1	$ 350.000
ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 14.700
Sin CCF	1	$ 0
SENA	0	$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
CC 79563011	0	IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA	I	0	CL 1 INT 1 1 91 VILLA PRADO	54-1	3152999435

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2026-06	2026-06	79563011	37592533	I	37592533	2026-06-24	BANCOLOMBIA	0	$ 812.700

RESUMEN DE PAGO

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 1)				1	448.000	$0	$0	$0	$448.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	$448.000	$0	$0	$0	$448.000
EPS (Administradoras: 1)				1	350.000	$0	$0	$0	$350.000

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
COOSALUD	EPS042	900226715	3	1	$350.000	$0	$0	$0	$350.000
ARL (Administradoras: 1)				1	14.700	$0	$0	$0	$14.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	$14.700	$0	$0	$0	$14.700
TOTAL					$812.700	$0	$0	$0	$812.700

PAGOS S.A.
PAGADO

San José de Cúcuta , 13 de agodto 2026

Doctor
CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
GERENTE
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA
Ciudad

Cordial Saludo

Yo, **IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA**, identificado con numero de cedula 79.563.011 de Bogotá, certifico bajo gravedad de juramento acogerme a:

Opción 1, "Certifico que no son rentas de trabajo. Solicito la aplicación de la retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario y lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario para lo cual declaro bajo la gravedad juramento, que no tomaré costo o deducciones asociados a las rentas incluidas en este documento" de acuerdo a lo establecido en el decreto 2231 del 2023" (___) NUMERO DE CONTRATO GCIA-CD-C0018-2026 /

Opción 2, "Son rentas de trabajo, solicito la aplicación de la retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del Estatuto tributario" **(X)**

Opción 3, Certifico que tomaré costo o deducciones asociados a las rentas incluidas en este documento, por tal razón, solicito se me apliquen las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario según corresponda (___)

Cordialmente,

IVAN ALEXANDER VILLAMIZAR MORA
CC. 79,563,011